

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

7220 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica la de 29 de diciembre de 2000, por la que se delegaban en el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias.*

Desde la entrada en vigor del Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo, por el que se reestructuraba la A.E.C.I., del Real Decreto 1660/1998, de 24 de julio, por el que se creaban los Órganos de la A.E.C.I. en el Exterior, y del Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprobaba el Estatuto de la A.E.C.I., se ha venido consolidando una estructura organizativa en el exterior con una cada vez mayor experiencia en la gestión económico administrativa. Esta experiencia acumulada aconseja elevar, en algunos supuestos, los límites establecidos en la normativa actualmente en vigor para las decisiones de gasto delegadas.

Asimismo, se ha podido contrastar en la práctica que la excesiva centralización de los trámites en materia de indemnizaciones por razón de servicio, retrasa innecesariamente la gestión y crea incluso problemas de tesorería en las cajas pagadoras en el exterior como consecuencia de la demora en la aprobación de las liquidaciones, sin que ello redunde en un efectivo mayor control.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 74.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional ha dispuesto:

Primero.—Modificar los apartados Primero.4.a y b de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se delegaban en el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, elevando los límites de 400.000 ptas. (2.404,05 euros) en ellos establecidos hasta 5.000 euros.

Segundo.—Añadir un nuevo epígrafe al apartado 4 de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se delegaban en el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, con la siguiente redacción:

«e) Indistintamente con el Secretario General y los cargos a los que se refiere el apartado 2, las competencias recogidas en la letra i) del punto 1 de esta misma Resolución en relación con el personal cuyas indemnizaciones por razón de servicio se financian con cargo a los fondos librados a justificar y anticipos de caja fija a los Órganos en el Exterior a su cargo, con excepción de las que afecten a estos mismos responsables en los que se delega.»

Tercero.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 31 de marzo de 2005.—La Secretaria de Estado de Cooperación Internacional y Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Leire Pajín Iraola.

Sr. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7221 *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a seis, doce y dieciocho meses correspondientes a las emisiones de fecha 22 de abril de 2005.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2005 y enero de 2006 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis, doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de enero de 2005, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 20 de abril, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a seis meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 22 de abril de 2005.
Fecha de amortización: 21 de octubre de 2005.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.809,709 millones de euros.
Importe nominal adjudicado: 604,809 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,040 por 100.
Tipo de interés medio ponderado: 2,035 por 100.
Precio equivalente al tipo de interés máximo: 98,980 por 100.
Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 98,982 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

| Tipo de interés solicitado Porcentaje | Importe nominal Millones de euros | Precio de adjudicación Porcentaje |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 2,040 | 293,500 | 98,980 |
| 2,038 | 100,000 | 98,981 |
| 2,035 e inferiores | 211,309 | 98,982 |